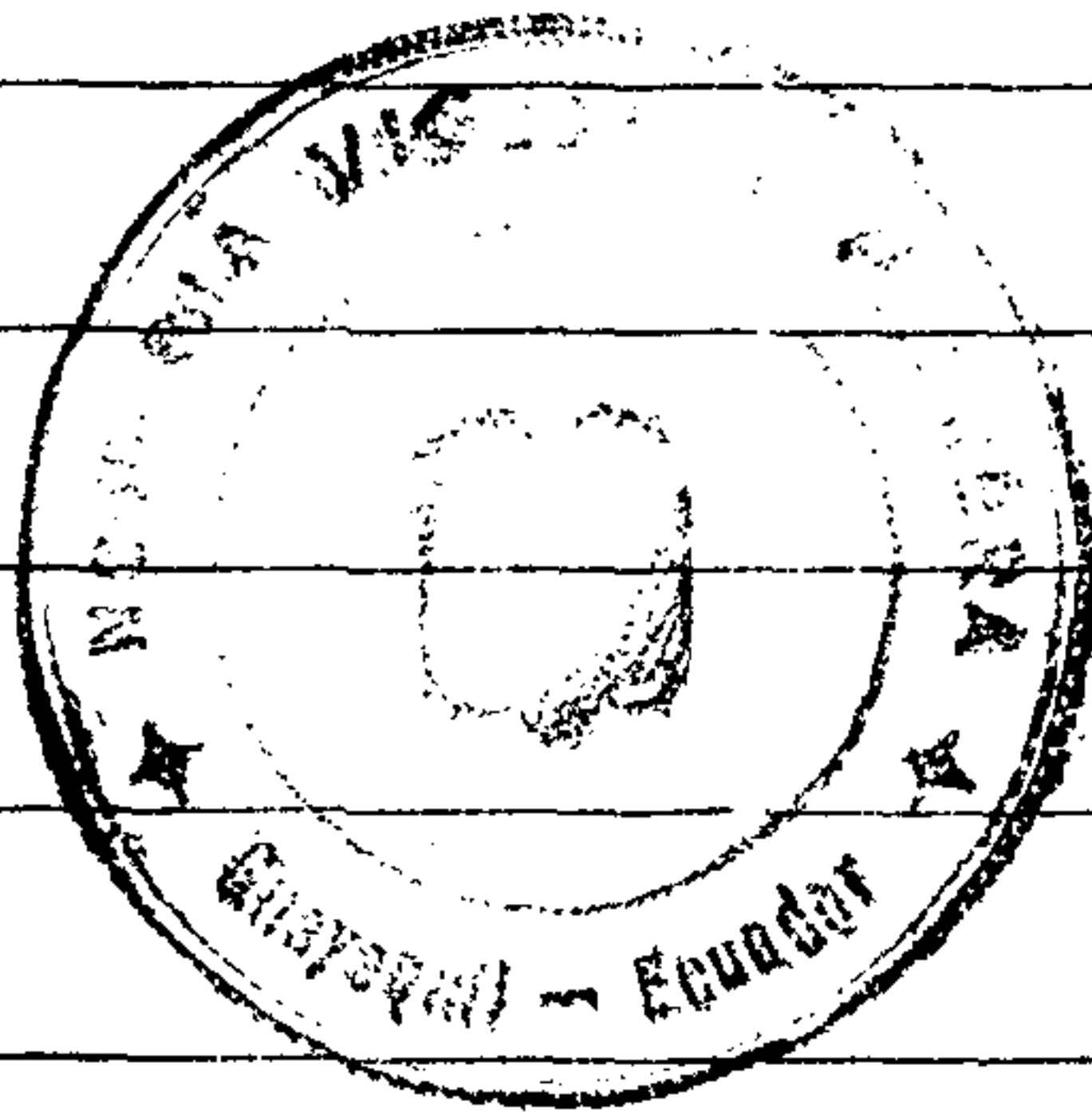


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE

EL SEÑOR ALFREDO RAMONDINI GANELLI A

ECONOMISTA XAVIER ANDRADE AGUIRRE .-

INGENIERO GUILLERMO LOPEZ FREIRE A

ECONOMISTA XAVIER ANDRADE AGUIRRE .-

GUILLERMO LOPEZ FREIRE A ABOGADO JAI-

ME ANDRADE AGUIRRE .- XAVIER RODRIGUEZ

CHIKUITO A JORGE ANDRADE AVECILLAS.-

(Cuantía Indeterminada) .-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
pública del Ecuador, el día cuatro de Diciembre -
de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUE-

TE, Notario Vigésimo primero de este Cantón, comparecen, por sus pro-
pios derechos los señores ALFREDO RAMONDINI GANELLI, ~~casado~~, Ejecutivo, Naciona-

lidad Italiana ; ECONOMISTA XAVIER ANDRADE AGUIRRE c a

s a d o ; INGENIERO GUILLERMO LOPEZ FREIRE , c a s a -

d a ; ABOGADO JAIME ANDRADE AGUIRRE, s o l t e -

n o ; XAVIER RODRIGUEZ CHIKUITO , s o l t e r o, empleado;

JORGE WASHINGTON ANDRADE AVECILLAS, casado, Economista ;

los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy

fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la

que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del te-
nor siguiente:- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Re-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que consten las

transferencias de participaciones del capital social de la compañía

INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas .- PRIMERA: ANTECEDENTES:= a) Mediante escritura pública

autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abo-

gado Marcos Díaz Casquete, el cinco de Agosto de mil novecientos o-

chenta y seis inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

primero de septiembre del mismo año se constituyó la compañía INDUS-

TRIAS EUROFRIGO C.LTDA.- y, b) La Junta General Extraordinaria de So-

cios de la compañía reunida con la presencia de la totalidad de su ca-

pital social en sesión celebrada el veintiseis de noviembre de mil no-

vecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad autorizar a los se-

ñores Alfredo Ramondini Ganelli, Ingeniero Guillermo López Freire y

Xavier Rodríguez Chiquito, para que efectúen las transferencias de

participaciones que se determinan en la cláusula siguiente .- Esto -

consta del certificado otorgado por el Gerente de la Compañía INDUS-

TRIAS EUROFRIGO C.LTDA., que se insertará y formará parte integrante

de esta escritura .- SEGUNDA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES .-

UNO) El señor Alfredo Ramondini Ganelli por sus propios derechos, de-

clara que cede y transfiere a favor del Economista Xavier Andrade A-

guirre las trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada

una de su propiedad correspondientes al capital social de la Compañía

INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA., y que habiendo recibido el precio pacta-

do por la mismas el Economista Xavier Andrade Aguirre pasa a ser el

propietario único y exclusivo de las mencionadas participaciones .-

Dos) El economista XAVIER ANDRADE AGUIRRE por sus propios derechos,

declara que acepta la transferencia de las trescientas sesenta participacio-

nes de un mil sucres cada una correspondientes al capital social de

INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA. que la efectúa el señor Alfredo Ramon-

dini Ganelli y que habiendo pagado el precio de las mismas, el pasa

a ser el propietario único y exclusivo de las indicadas participacio-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



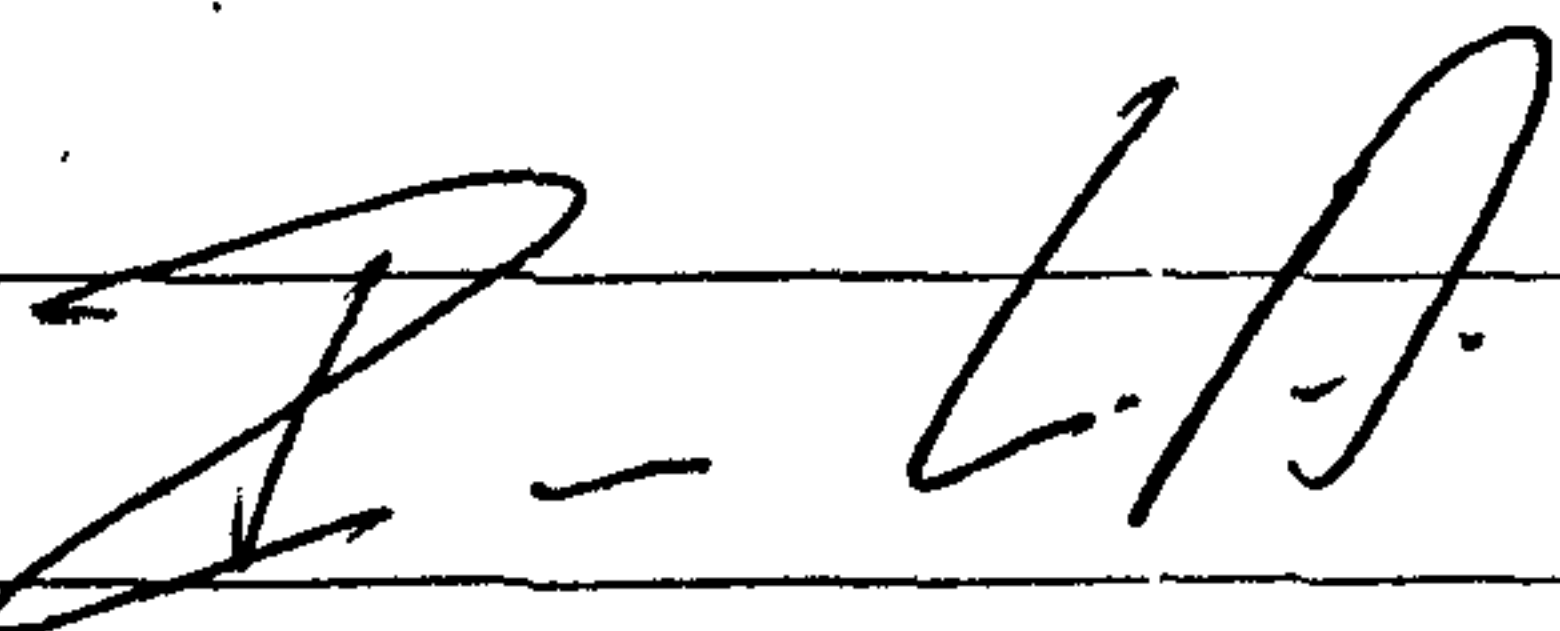
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 nes .- TRES) El Ingeniero Guillermo López Freire, por sus propios
2 derechos declara que cede y transfiere a favor del Economista Xavier
3 Andrade Aguirre trescientas cincuenta y ocho participaciones de un
4 mil sucres cada una de su propiedad correspondientes al capital social
5 de la compañía INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA., y que habiendo recibido-
6 el precio pactado por las mismas el Economista Xavier Andrade Aguirre,
7 pasa a ser el propietario dnico y eclusivo de las mencionadas partici-
8 paciones .- CUATRO) El Economista Xavier Andrade Aguirre, por sus pro-
9 pios derechos declara que acepta la transferencia de las trescientas
10 cincuenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una correspon-
11 dientes al capital social de INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA. que la efec-
12 túa el Ingeniero Guillermo López Freire y qu ehabiendo pagado el pre-
13 cio de las mismas, el pasa a ser el propietario único y exdusivo de
14 la sindicadas participaciones .-CINCO) El Ingeniero Guillermo López
15 Freire, por sus propios derechos declara que cede y transfiere a favor
16 del Abogado Jaime Andrade Aguirre una participación de mil sucres de
17 su propiedd correspondiente al capital social de la compañía INDUSTRIAS
18 EUROFRIGO C.LTDA., y que habiendo recibido el precio pactado por la mis-
19 ma el Abogado Jaime Andrade Aguirre pasa a ser el propietario único y
20 exclusivo de la mencionada participación .- SEIS) El Abogado Jaime An-
21 drade Aguirre por sus propios derechos declara que acepta la transfe-
22 rencia de la participación de un mil sucres correspondiente al capital
23 social de INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA., que la efectúa el Ingeniero
24 Guillermo López Freire, y qu ehabiendo pagado el precio de la misma,
25 el pasa a ser el propietario único y exclusivo de la indicada parti-
26 cipación ; SIETE) El señor Xavier Rodríguez Chiquito, por sus propios
27 derechos declara que cede y transfiere a favor del señor Jorge Andra
28 de Avecillas la participaicón d eun mil sucres de su propiedad corres-

pondiente al capital social de la compañía INDUSTRIAS EUROFRIGO C.

LTDA., y que habiendo recibido el precio pactado por la misma, el señor Jorge Andrade Avecillas, pasa a ser el propietario único y exclusivo de la mencionada participación; y, OCHO) El señor Jorge Andrade Avecillas por sus propios derechos declara que acepta la transferencia de la participación de un mil sucres correspondiente al capital social de INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA., que le efectúa el señor Xavier Rodríguez Chiquito, y que habiendo pagado el precio de la misma pasa a ser el propietario único y exclusivo de la indicada participación .- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella como documentos habilitantes el nombramiento de gerente extendido a la compañía INDUSTRIAS EUROFRIGO C.LTDA. a favor del Economista Xavier Andrade Aguirre y el certificado conferido por el citado Gerente que se acompaña .- f) Ilegible .-Abogado Raúl Gómez Ordeñana.-Registro número mil setenta y tres.-Guayaquil ".-Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura Pública.-Se agregan documentos de Ley.-Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



ALFREDO RAMONDINI GANELLI

Ced.U.No. 090796.878-8

Ced.trib.No. 72386

Certif.de Vot.No. Es extranjero

Otor-

CERTIFICACION

CERTIFICO: que de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"Industrias Eurofrigo C. Ltda."**, reunida con la presencia de la totalidad de su capital social, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1986 autorizó a los socios de la siguiente manera:

1. Al Sr. **Alfredo Ramondini Ganelli** para que transfiera a favor del Econ. **Xavier Andrade Aguirre**, las **trescientas sesenta (360)** participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad correspondientes al capital social de la Compañía;

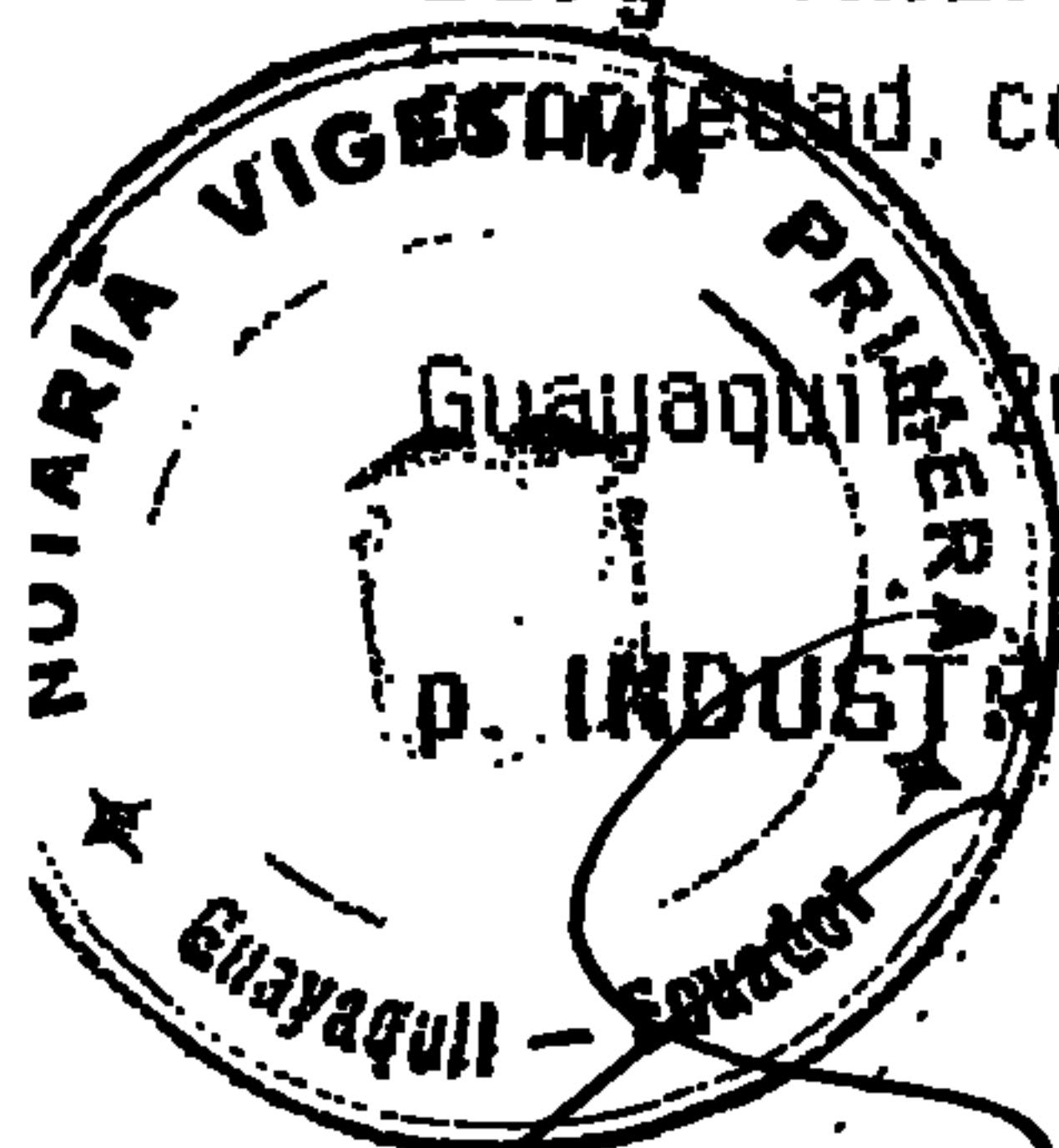
2. Al ing. **Guillermo López Freire** para que transfiera a favor del Econ. **Xavier Andrade Aguirre**, **trescientas cincuenta y cinco (355)** participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, correspondientes al capital social de la Compañía; y a favor del Ab. **Jaime Andrade Aguirre**, una (1) participación de 50 mil sucres, de su propiedad, correspondiente al capital social de la Compañía y.

3. Al Sr. **Xavier Rodríguez Chiquito** para que transfiera a favor del Sr. **Jorge Andrade Avecillas**, una (1) participación de 50 mil sucres, de su propiedad, correspondiente al capital social de la Compañía.

Guayaquil, 26 de noviembre de 1986

P. INDUSTRIAS EUROFRIGO C. LTDA.

Econ. **Xavier Andrade Aguirre**
GERENTE



INDUSTRIAS EUROFRIGO C. LTDA.

Guayaquil, Septiembre 1 de 1.986 ✓

Señor Econ.

Xavier Andrade Aguirre ✓
Ciudad.

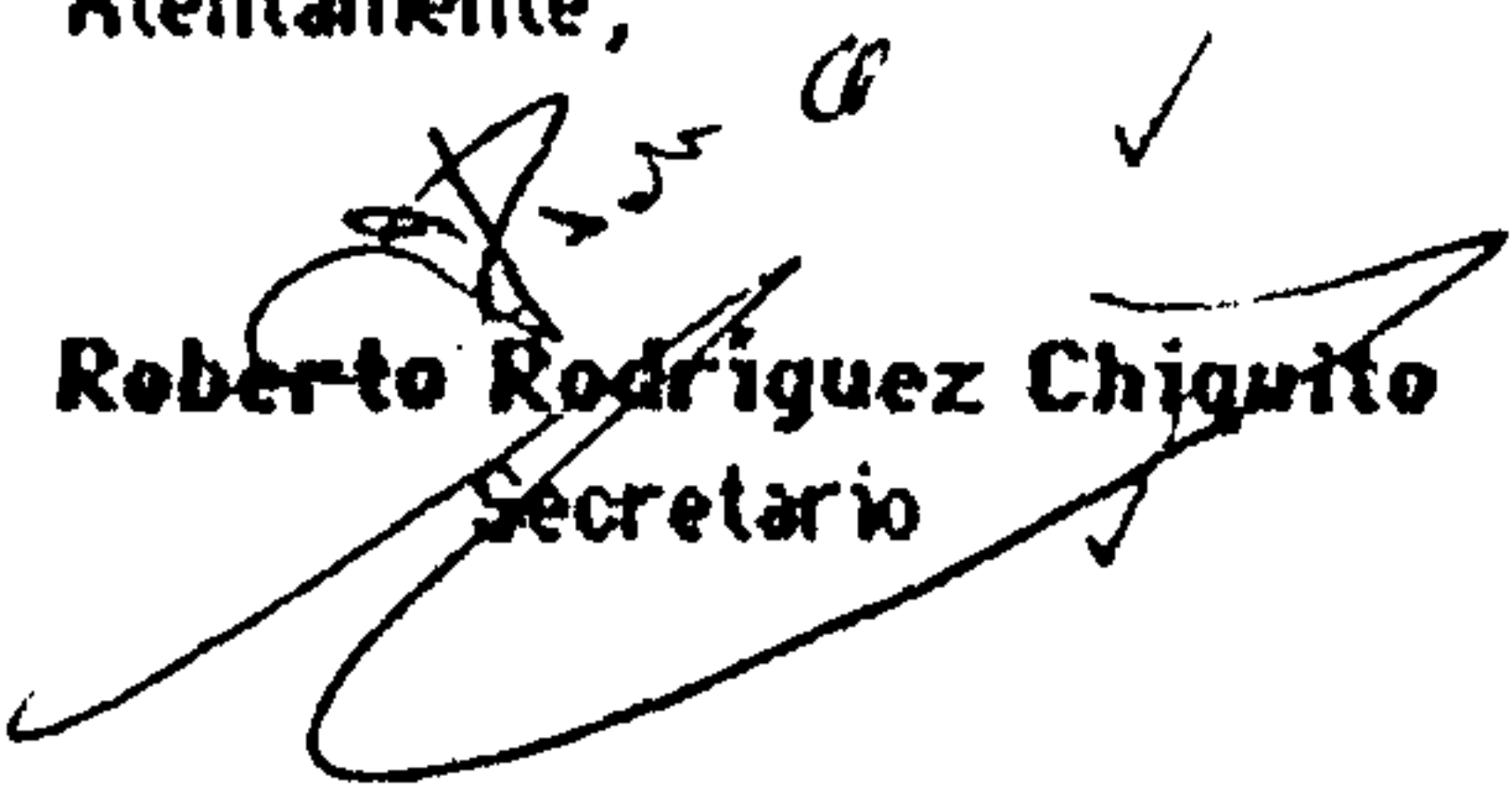
De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle, que la Junta General de Socios de la compañía **INDUSTRIAS EUROFRIGO C. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente de la misma por un período de DOS años.

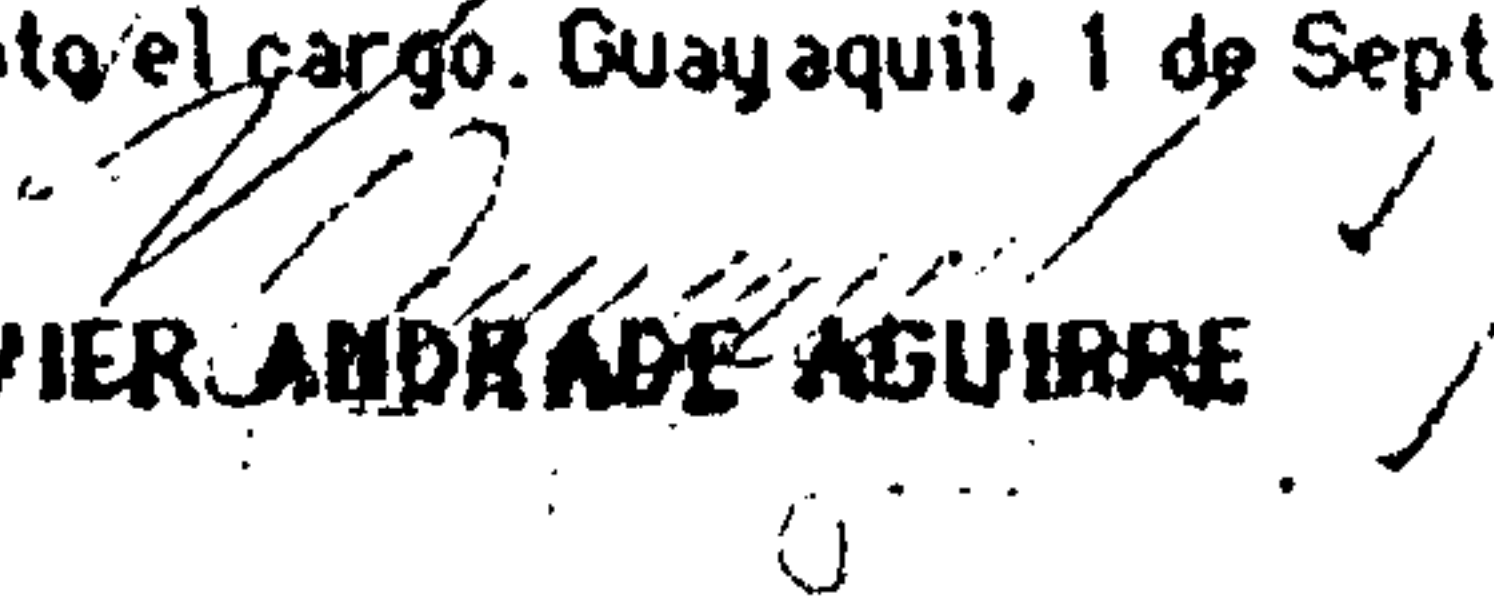
De conformidad con lo previsto en el **Artículo Décimo Tercero** de los Estatutos Sociales, le corresponde la administración y representación judicial y extrajudicial de la compañía.

INDUSTRIAS EUROFRIGO C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de éste cantón, Ab. Marcos Díaz Casqueta, el 5 de Agosto de 1.986 y inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 1 de Septiembre de 1.986.

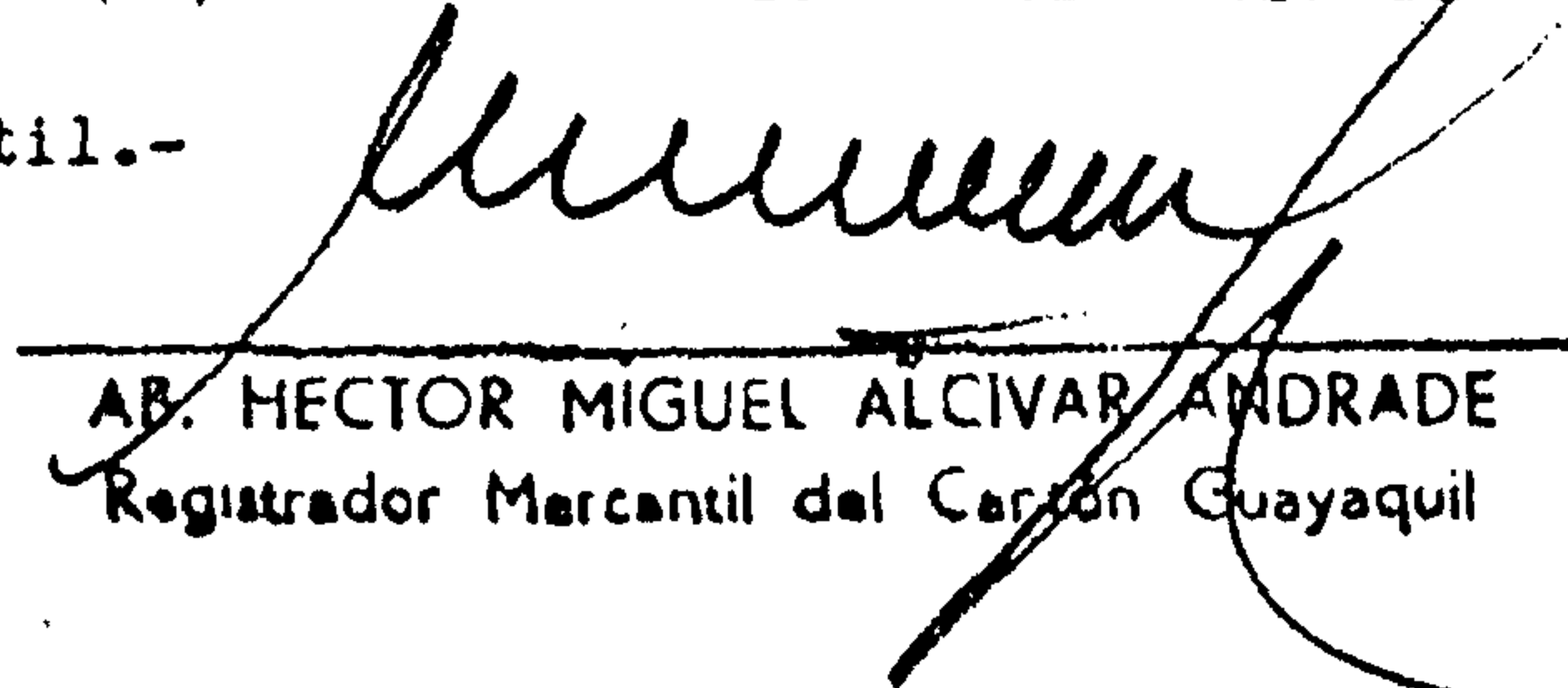
Atentamente,


Roberto Rodríguez Chiquito
Secretario

Acepto el cargo. Guayaquil, 1 de Septiembre de 1.986 ✓


XAVIER ANDRADE AGUIRRE

Queda inscrito este nombramiento a foja 31.643, número 7.377 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.358 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. mil doscientos treinta y tres.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gantes.-

ECO.XAVIER ANDRADE AGUIRRE

Ced.U.No. 09-03864130

Ced.Tri.No. 310454

Certif.de Vot.No. 012-126

ING.GUILLERMO LOPEZ FREIRE

Ced.U.No. 09-02397215

Ced.trib.No. 143468

Certif.de Vot.No. 022-213

ABOGADO JAIME ANDRADE AGUIRRE

Ced.U.No. 09-01243287

Ced.trib.No. 807895

Certif.de Vot.No. Certificado No. 321556 que acredita que no estuvo
en los padrones electorales.

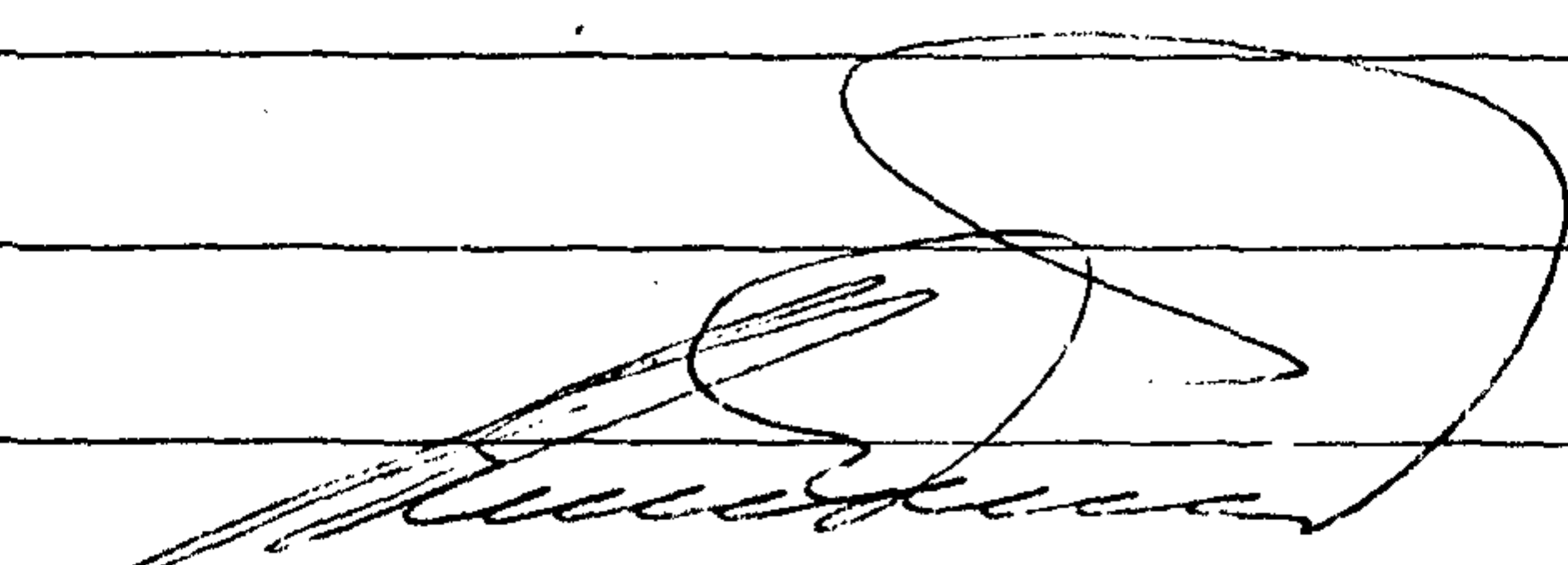
XAVIER RODRIGUEZ CHIQUITO

Ced.U.No. 09-05121752

Ced.

Trib.No. 143473

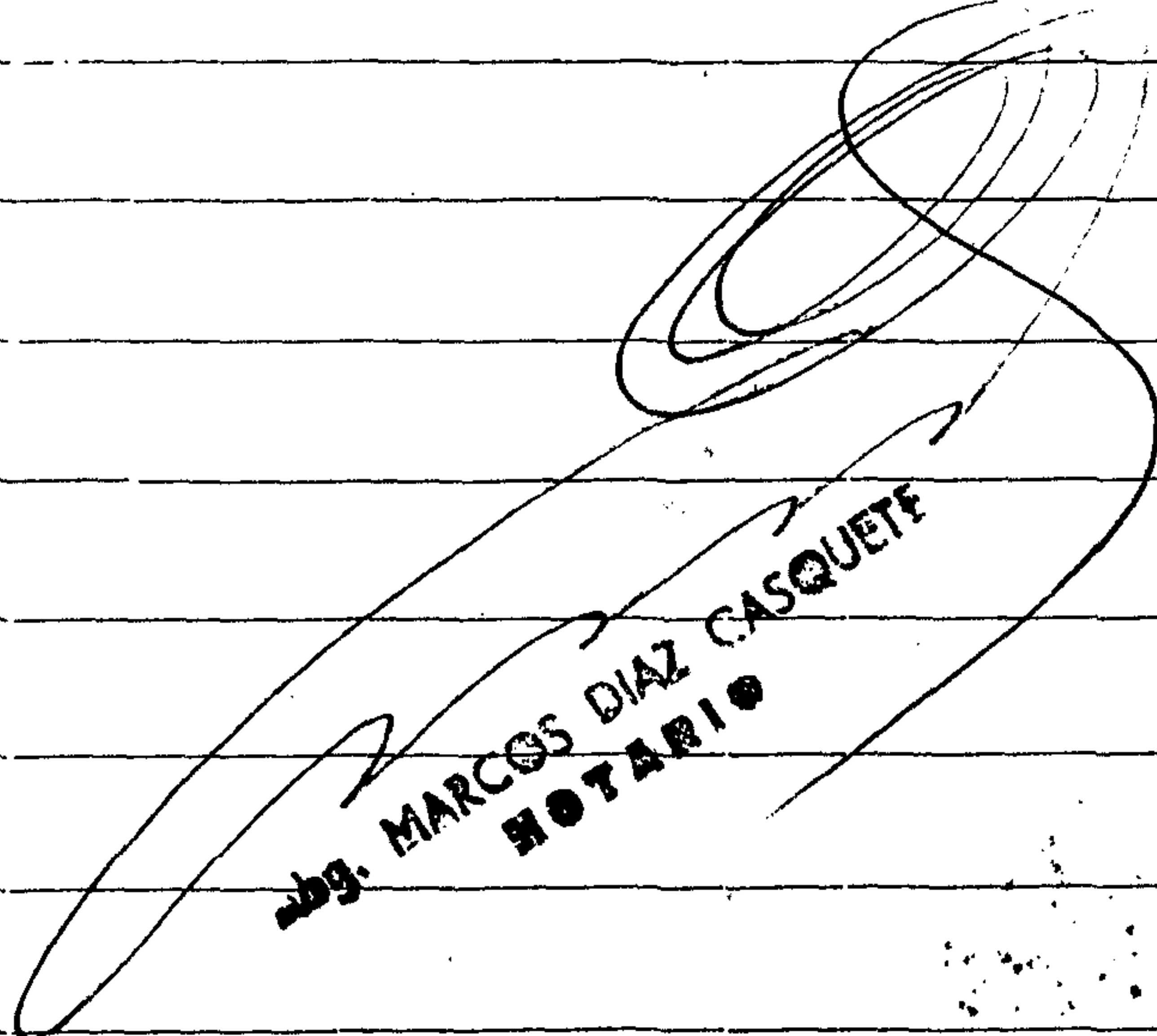
Certif.de Vot.No. 204-397


JORGE ANDRADE AVECILLAS

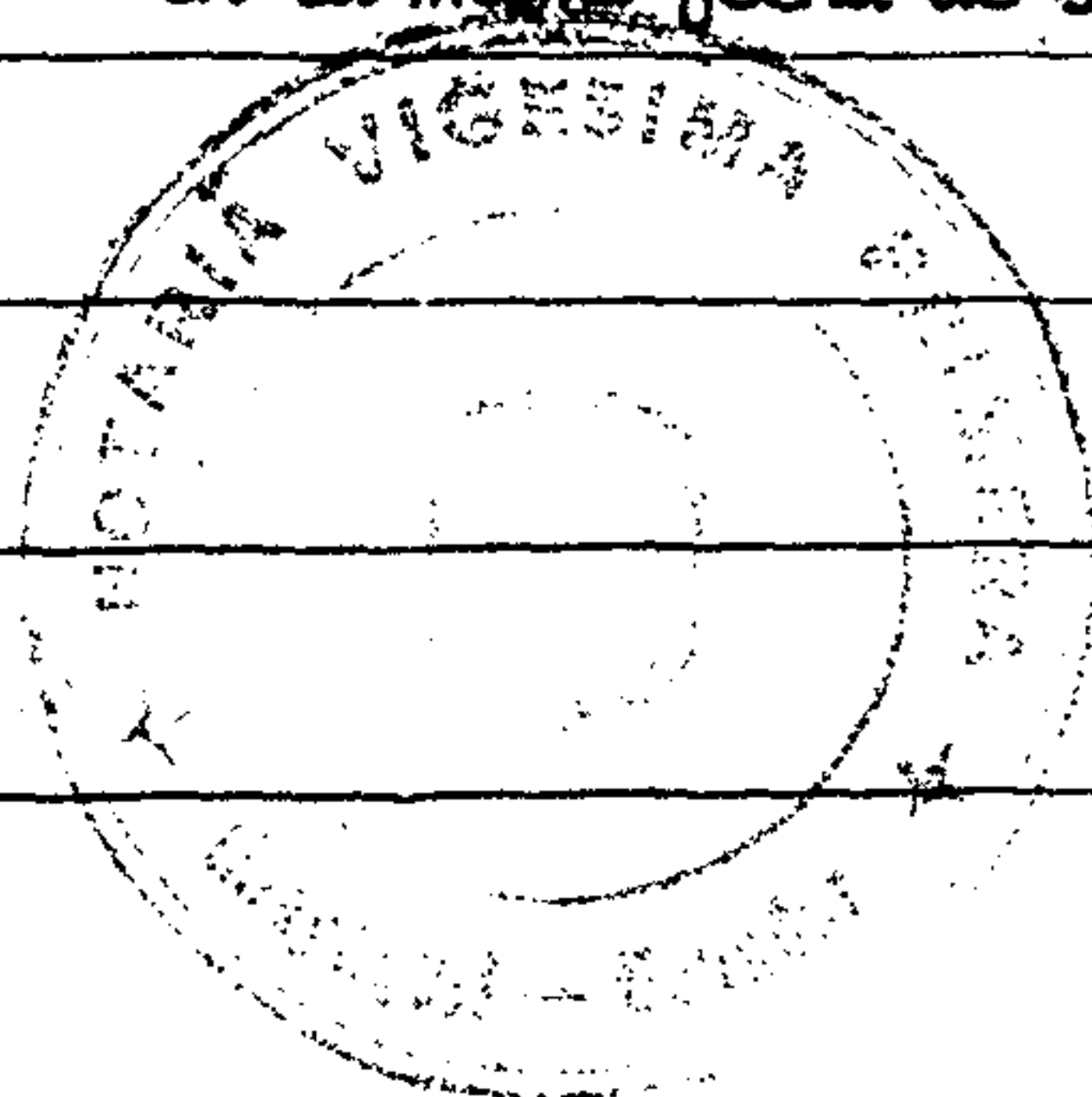
Ced.U.No. 09-03525533

Ced.Trib.No. 26536

Certif.de Vot.No. Certificado No. 1857 que acredita que no votó por
estar ausente del país.


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgio ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo
en la misma fecha de su otorgamiento.

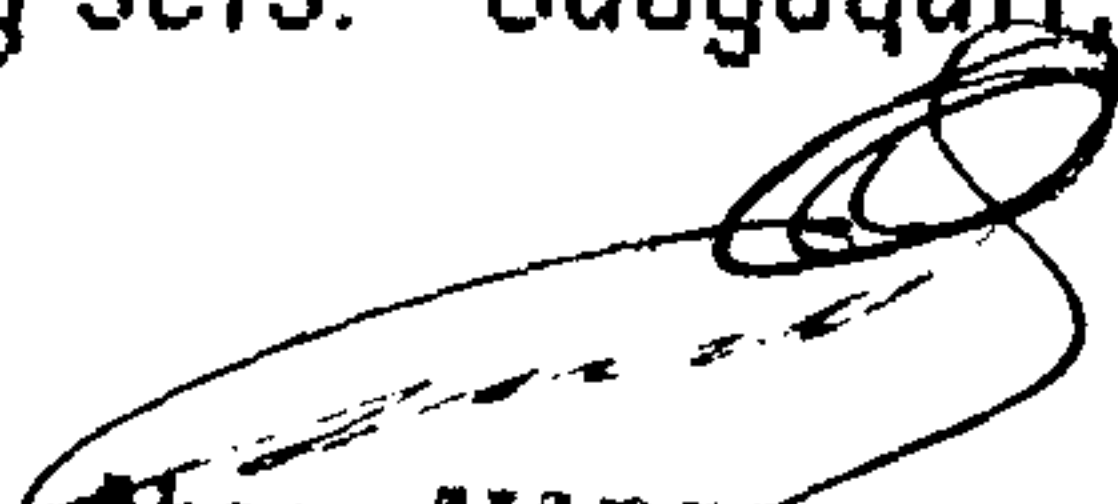


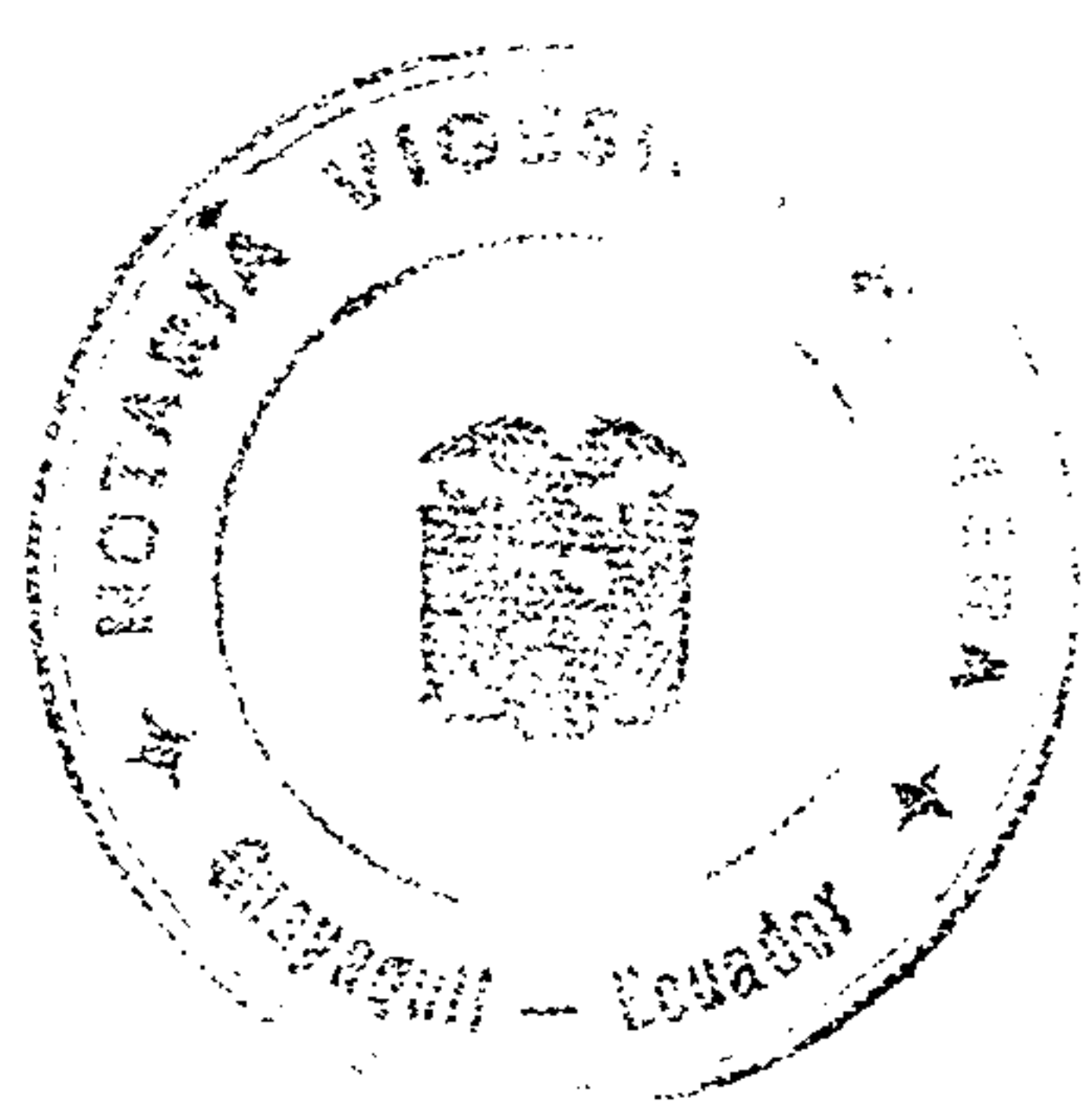

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo, Cienfuegos
Cienfuegos, Guaymá

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

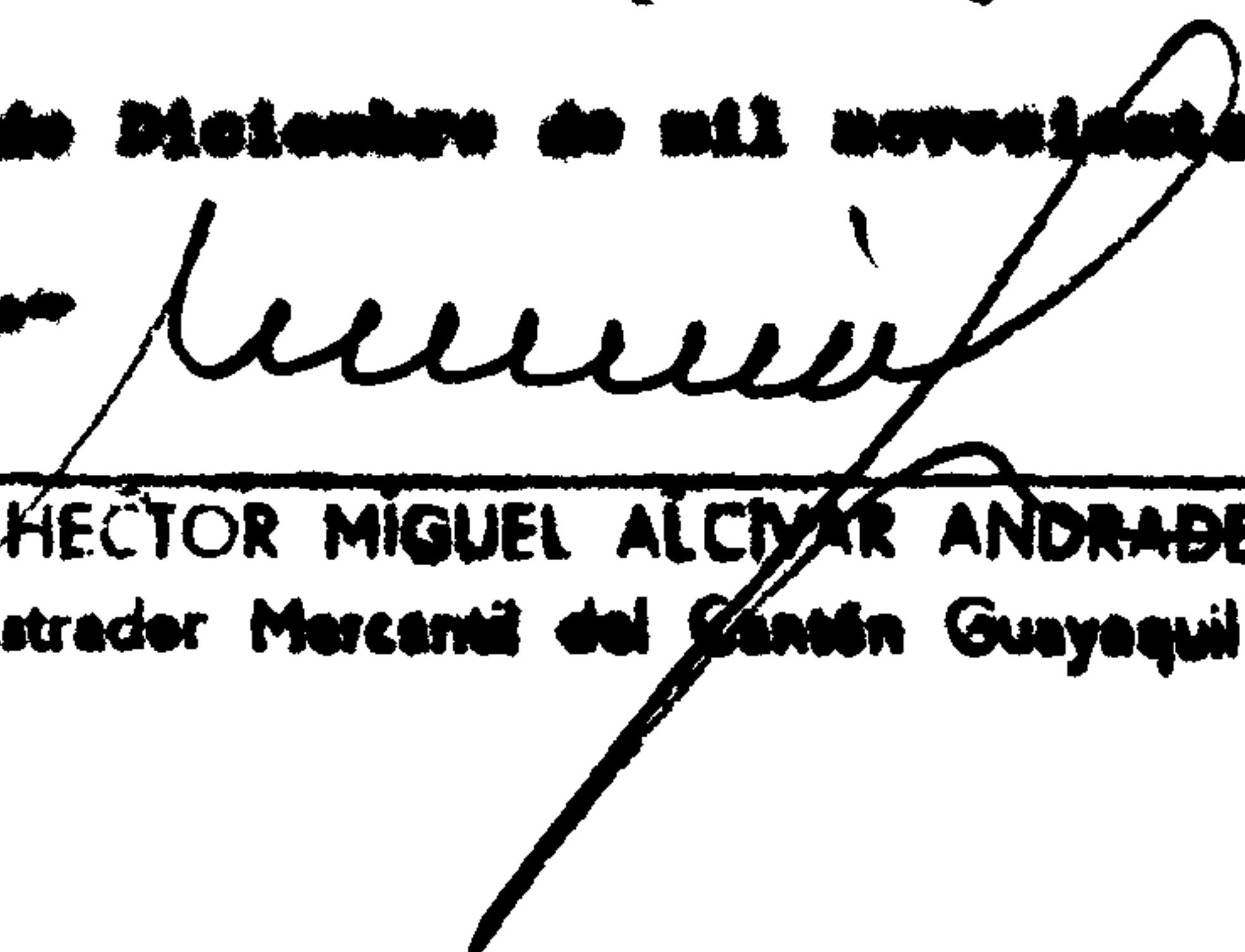
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

T
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco,
2 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES
3 que contiene la Escritura que antecede al Márgen de la Matriz de la
4 Escritura Pública INDUSTRIAS EUROFRIGO C. LTDA. autorizada por ante mí,
5 el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- Guayaquil, cuatro de
6 Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



13
14 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
15 ciones que contiene esta escritura a foja 17.553 del Registro Mercantil, -
16 Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la
17 inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos
18 ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

